

-Artículo 2092, publicado en el BOME n.º 4732 de fecha 23 de julio de 2010.

-Artículo 2151, publicado en el BOME n.º 4734 de fecha 30 de julio de 2010.

-Artículo 2234, publicado en el BOME n.º 4737 de fecha 10 de agosto de 2010.

-Artículo 2519, publicado en el BOME n.º 4747 de fecha 14 de septiembre de 2010.

-Artículo 2603, publicado en el BOME n.º 4750 de fecha 24 de septiembre de 2010.

-Artículo 2780, publicado en el BOME n.º 4755 de fecha 12 de octubre de 2010.

-Artículo 2887, publicado en el BOME n.º 4759 de fecha 26 de octubre de 2010.

-Artículo 3038, publicado en el BOME n.º 4764 de fecha 12 de noviembre de 2010.

-Artículo 3070, publicado en el BOME n.º 4765 de fecha 16 de noviembre de 2010.

-Artículo 3217, publicado en el BOME n.º 4769 de fecha 30 de noviembre de 2010.

-Artículo 3339, publicado en el BOME n.º 4772 de fecha 10 de diciembre de 2010.

-Artículo 3434, publicado en el BOME n.º 4777 de fecha 28 de diciembre de 2010

-Artículo 56, publicado en el BOME n.º 4780 de fecha 7 de enero de 2011.

Donde dice : " AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N.º 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006)"

Debe decir: "AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10)"

Y donde dice: " REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución."

Debe decir:" El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación".

Melilla a 14 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1550.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Ciclismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla a 11 de junio de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1551.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Karate, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva